Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500056051	Fecha de Creación	10.07.2025
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	10.10.2025
Fecha de Impresión	10.07.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: OBJETO: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo<(>,<)> representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad<(>,<)> destinados a la prestación de servicios de salud. NECESIDADES: 54217 y 54229. FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SO

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 320.969.715 COP
Rubro: 2320202008/131D/0-PS3031/C19032/010105 SGP - SALUD - OFERTA MejorAccesServSaludPoblacResidenteDptoDeAntioquia
Proyecto: 01-0105/006>008 Subsidio a la Oferta

Item: 2 Valor: 50.789.983 COP
Rubro: 2320202008/131D/4-PS3031/C19032/010105 SGP - SALUD - OFERTA MejorAccesServSaludPoblacResidenteDptoDeAntioquia
Proyecto: 01-0105/006>008 Subsidio a la Oferta

Importe Total: La Suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS
Valor: 371.759.698 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Jueves 19 de Junio del 2025 **Vigente hasta:** Viernes 19 de Septiembre del 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA:	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Aseguramiento y Prestación de Servicios		
BPIN/BPID:	2024003050144	**Elemento PEP:**	01-0105
Entidad Responsable:	SRIA SECC SALUD Y PROT SO		
Sector:	19 - Salud y protección social	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO	**Teléfono:**	3839805

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	520104-Gobernabilidad y rectoría del sistema de salud

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Gestión del Proyecto	5,438,014,490	10,042,000,000	9,311,514,143	9,763,500,139	34,555,028,772
Dllo capacidades apoyo gestión	1,399,906,850	7,399,212,000	8,043,106,010	8,433,522,777	25,275,747,637
Informac, educac y comunicación	0	200,000,000	65,540,502	68,721,873	334,262,375
Apoyo Logístico	0	494,959,101	59,922,744	62,831,427	617,713,272
Operar y Fortalecer el CRUE	1,412,583,994	3,807,722,000	3,182,459,495	3,336,937,826	11,739,703,315
Subsidio a la Oferta	2,218,508,546	8,694,049,749	5,374,180,455	5,562,276,770	21,849,015,520
Programa Inimputables	2,763,307,400	5,876,644,400	4,945,817,000	5,185,889,000	18,771,657,800
Atención Población PNA	4,860,000,000	18,270,000,000	14,980,686,082	15,707,856,781	53,818,542,863
Atención Población PNA - no PBS	24,266,510,456	26,285,581,427	54,311,945,322	56,948,277,651	161,812,314,856
Atención PNA Urgen Red Pública	10,552,858,836	9,000,000,000	9,362,928,802	9,817,410,489	38,733,198,127
Atención PNA Urgen Red Privada	11,604,259,136	24,136,809,570	9,362,928,800	9,817,410,487	54,921,407,993
Atención Población PNA Tutelas	996,851,311	300,000,000	936,292,881	981,741,049	3,214,885,241
Atenc pob víctim conflict armad	20,000,000	50,000,000	18,725,858	19,634,821	108,360,679
Atenci PNA Déficit Vigenc Anter	82,665,720,474	52,232,835,931	87,207,370,016	91,440,463,477	313,546,389,898
Operación Aérea	189,991,345	4,750,000,000	3,703,038,334	3,882,785,851	12,525,815,530
Cofinanciac Régimen Subsidiado	117,919,882,479	486,655,661,868	414,522,555,508	434,643,707,810	1,453,741,807,665
Dllo capacid AOAT capacitación	0	46,040,899	213,692,934	224,065,706	483,799,539
Migrantes Nación	15,886,233	0	0	0	15,886,233
Total Actividades	**266,324,281,550**	**658,241,516,945**	**625,602,704,886**	**655,897,033,934**	**2,206,065,537,315**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

ACTA N° 44

Fecha	28 de julio de 2025
Hora	9:00 a.m.
Lugar	Virtual

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD.
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES – SALUD.
RICARDO ANTONIO QUINTERO CASTRILLÓN	DIRECTOR DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA
JUAN DAVID BERRIO VARGAS	DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD.
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES – SALUD.
RICARDO ANTONIO QUINTERO CASTRILLÓN	DIRECTOR DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA
JUAN DAVID BERRIO VARGAS	DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
YANETH MONTOYA MEJÍA	ROL JURIDICO
CARLOS ARLEY BERRIO	ROL LOGISTICO

GABRIEL JAIME ZAPATA RAMÍREZ	ROL TECNICO
MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA	ROL JURIDICO
ZAIRA SALINAS VELASQUEZ	ROL LOGISTICO
LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA	ROL TECNICO

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales
2. Solicitud para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitud para adjudicar procesos contractuales
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución S 2025060000220 de fecha de 09 de enero de 2025 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales.

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales**

1.1. Dirección o Dependencia: DIRECCION DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE ANTIOQUIA

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa – No Pluralidad de oferentes con LABTRONICS SAS con NIT 830.064.712-1 No. de Estudio Previo: 16723

Objeto	Suministrar reactivos y brindar apoyo tecnológico para diagnóstico y control de calidad de eventos de interés en salud pública de defectos congénitos según la ley 1980 de 2019, en el laboratorio departamental de salud pública de la Secretaria de Salud e Inclusión Social.
Presupuesto Oficial	**$304.305.600 Excluido IVA**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	CDP: 350006115 del 22 de Julio de 2025 - Valor $304.305.600
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Vigilancia en Salud Pública BPIN/BPID: 2024003050148 Elemento PEP: 01-0103 Vigente hasta: 14 de agosto de 2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del acta de

	inicio, sin que supere el 12 de diciembre de 2025.
Expone	Gabriel Jaime Zapata Ramírez
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Yaneth Montoya Mejía Rol Logístico: Carlos Arley Berrio y/o Adriana Patricia Gavir Monsalve Rol Técnico: Gabriel Jaime Zapata Ramírez
Directivo del Área Responsable del Proyecto	**RICARDO ANTONIO CASTRILLON QUINTERO** **Director Técnico - Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Publica**
Documentos aportados	Estudios Previos N° 16723 1) Anexo No. 1 Certificación existencias del LDSP 2) Anexo No. 2 descripción de la Necesidad 3) Anexo No. 3 certificado de Exclusividad 4) Anexo No. 4 oferta económica 5) Anexo No. 5 presupuesto de la entidad 6) Anexo No. 6 matriz de Riesgos Otros Anexos Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado del Banco de proyectos Certificado de Planeación Resolución de conformación del Comité Asesor y Evaluador

Observaciones: Se requiere para la realización del tamizaje neonatal básico según lo establecido en la ley 1980 de 2019, en muestras de sangre de talón tomadas a la población de recién nacidos sin aseguramiento, a cargo del departamento de Antioquia.

Es de vital importancia continuar con la implementación de este programa como una estrategia de prevención primaria en la primera infancia: LEY 1980 de 2019, la cual propone identificar de modo temprano aquellas patologías metabólicas congénitas antes de la aparición de los primeros síntomas en los recién nacidos, lo que redundara en benéficos para toda la salud de la población en años de vida saludables y oportunidad de una vida sana y normal para los niños.

La Resolución 4547 de 1998, así como la Resolución 1646 de 2018, determinan los exámenes de Interés en Salud Pública que deben realizar los Laboratorios de Salud Pública, además estable que estos, tienen como una de sus funciones principales, apoyar la Vigilancia Epidemiológica mediante el diagnóstico de eventos de Interés en Salud Pública y realizar el Control de Calidad a la Red de Laboratorios en estos diagnósticos, para lo cual se realiza la estrategia de evaluación indirecta del desempeño, los programas de Evaluación Directa o Indirecta del desempeño (PEEDD/ PEEID) a los laboratorios de la red. Esta actividad se entiende como un conjunto de acciones de monitoreo, aplicados a los laboratorios como mecanismo de evaluación de la ejecución de las pruebas

realizadas por estos, para asegurar que los resultados sean entregados de manera confiable a los pacientes.

Para el buen funcionamiento de estos programas, las pruebas deben ser analizadas por el LDSP con tecnologías y metodologías superiores o iguales a las utilizadas por los laboratorios de la red vigilados, esto garantiza seguridad, trazabilidad y calidad, obteniendo resultados fidedignos que permitan evaluar la concordancia, dando además cumplimiento a la Resolución 1646 del Instituto Nacional de Salud, que indica a los laboratorios salud pública de todo el país implementar estrategias de vigilancia y control de calidad a los laboratorio públicos y privados que procesan pruebas para eventos de interés en salud pública, y las pruebas que hacen parte del tamizaje neonatal básico metabólico, lo son.

Es importante mencionar que en la actualidad este programa de control de calidad se ha ampliado a las 7 pruebas de tamizaje neonatal básico metabólico según la ley 1980 de 2019 que incluye: Biotinidasa, Phenylalanina,17-OHProgesterona,TSH neonatal, Trpsinogeno inmunoreactivo, Galactosa y Hemoglobinopatías.

Es por lo anterior que el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud e inclusión de Antioquia ha ido evolucionando en la implementación de nuevas tecnologías, de acuerdo al desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico que den confiabilidad a sus resultados.

Es importante aclarar, que, con el ánimo de cumplir con nuestras obligaciones y funciones como Laboratorio de Salud Pública con calidad y oportunidad, debemos garantizar la disponibilidad de estos reactivos y equipos de manera permanente; por lo tanto, posterior a la adjudicación de este proceso en el año anterior, se debe garantizar la realización de las acciones jurídico administrativas necesarias para mantener los equipos instalados en el LDSP, así como el suministro de sus reactivos. Esto debido a que a futuro no sería costo efectivo realizar procesos de verificación de métodos cada año, con los consecuentes inconvenientes que esto ocasiona: Largos tiempos de los procesos de contratación, Importación e Instalación de equipos (entre 30 a 90 días), capacitaciones, a lo que además se debe sumar la disponibilidad del recurso humano especializado para la realización de estos procesos, disponibilidad y costos adicionales de nuevos reactivos, muestras de pacientes caracterizadas y controles de calidad; sin mencionar que esto conlleva a perdida de oportunidad en el diagnóstico y control de calidad del tamizaje de los recién nacidos, que es vital como estrategia de prevención primaria para la primera infancia; es por lo anterior que el año 2024 se realizó proceso de *Selección De Abreviada de Menor Cuantía* 15710 en el cual luego de la evaluación de todos los criterios exigidos se escogió a la empresa LABTRONICS SAS y de esta manera tener un proveedor que pueda suplir las necesidades en esta materia del LDSP.
Con la compra de estos reactivos se beneficiará a la población antioqueña con procesamiento de las muestras para diagnóstico y seguimiento de estos eventos de interés en salud pública y con el control de calidad a la red de laboratorios que procesen pruebas de tamizaje de defectos congénitos, con altos estándares de calidad que garantizaran procedimientos agiles, eficientes y oportunos.

Conclusión:	
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
RICARDO ANTONIO QUINTERO CASTRILLÓN	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2. **Dirección o Dependencia:** DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

1.2.1. **Solicitud para iniciar Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA No. de Estudio Previo: 16725**

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Julián de Argelia, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud
Presupuesto Oficial	**$350.088.942**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056043 del 10/07/2025 por valor de $350.088.942
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*

	Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ* Rol Técnico
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.

Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del

Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

Conclusión:

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.2. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA DE CACERES No. de Estudio Previo: 16728

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital Isabel la católica de Cáceres, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Presupuesto Oficial	**$1.018.682.912**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056052 del 10/07/2025 por valor de $1.018.682.912
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial

	Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.

Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita
2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

Conclusión:	
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.3. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA DE CAICEDO No. de Estudio Previo: 16717.

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud
Presupuesto Oficial	**$397.524.406**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056050 del 10/07/2025 por valor de $397.524.406
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.

	6. Certificado de Banco de Proyectos.Certificado de Planeación.

Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato

para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

Conclusión:

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.4. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL DE GOMEZ PLATA No. de Estudio Previo: 16720

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Santa Isabel de Gómez Plata, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Presupuesto Oficial	**$328.399.699**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056045 del 10/07/2025 por valor de $328.399.699
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.
Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas	

alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de

Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

Conclusión:	
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.5. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICO No. de Estudio Previo: 16724

Objeto	Financiar los gastos de operación de Nueva Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Jericó, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Presupuesto Oficial	**$367.856.326**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056047 del 10/07/2025 por valor de $367.856.326
Certificado de Registro de	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para

Programas y Proyectos	la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.

Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada

entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.
En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta

(los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual	
Conclusión:	
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.6. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DE LA PINTADA No. de Estudio Previo: 16729

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Antonio Roldán Betancur de la Pintada, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Presupuesto Oficial	**$286.436.734**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056046 del 10/07/2025 por valor de $286.436.734
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA*

	Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.

Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de

infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

Conclusión:

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.7. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME DE MURINDÓ No. de Estudio Previo: 16727

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Presupuesto Oficial	**$1.209.195.613**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056053 del 10/07/2025 por valor de $1.209.195.613
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial

	Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.

Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

Conclusión:	
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.8. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ DE SAN JUAN DE URABA No. de Estudio Previo: 16726

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Presupuesto Oficial	**$835.364.487**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056040 del 10/07/2025 por valor de $835.364.487
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.

	6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.

Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato

para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

Conclusión:	
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.9. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL HORACIO MUÑOZ SUESCUN DE SOPETRAN No. de Estudio Previo: 16722

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Presupuesto Oficial	**$417.972.280**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056044 del 10/07/2025 por valor de $417.972.280
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.
Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas	

alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de

Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza. La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual
Conclusión: MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO APROBADO ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE APROBADO CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO APROBADO ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.10. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA No. de Estudio Previo: 16730

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Antonio de Tarazá, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Presupuesto Oficial	**$729.153.563**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056049 del 10/07/2025 por valor de $729.153.563
Certificado de Registro de	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para

Programas y Proyectos	la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	***ELIZABETH GOMEZ GOMEZ*** *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.

Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada

entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado

No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual	
Conclusión:	
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.11. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DE TOLEDO No. de Estudio Previo: 16718.

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes de Toledo, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Presupuesto Oficial	**$371.759.698**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056051 del 10/07/2025 por valor de $371.759.698
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA*

	Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.

Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del

Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

Conclusión:

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.12. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA No. de Estudio Previo: 16719.

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Presupuesto Oficial	**$423.573.330**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056041 del 10/07/2025 por valor de $423.573.330
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial

	Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.

Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

Conclusión:

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.13. Solicitud para iniciar proceso Convenio Interadministrativo con la E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO DE VIGIA DEL FUERTE No. de Estudio Previo: 16731

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud."
Presupuesto Oficial	**$1.117.859.949**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056048 del 10/07/2025 por valor de $1.117.859.949
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.
Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en	

el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital

Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual

Conclusión:	
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.2.14. Solicitud para iniciar proceso Contratación Directa No. de Estudio Previo: 16716 con el CENTRO MEDICO CUBIS

Objeto	Financiar los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza, administrada por el Centro Médico CUBIS, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.

Presupuesto Oficial	**$784.745.916.**
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	3500056068 del 14/07/2025 por valor de $784.745.916
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 19/09/2025
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2025.
Expone	LUZ STELLA FRANCO VELASQUEZ
Miembros del CAE	Rol Jurídico: *MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA* Rol Técnico: *LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA* Rol Logístico: *ZAIRA SALINAS VELASQUEZ*
Directivo del Área Responsable del Proyecto	*ELIZABETH GOMEZ GOMEZ* *Director*
Documentos aportados en cada proceso	1. TABLAS. Municipios no certificados o que perdieron la certificación # Antioquia, Tabla 2. Entidades Monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados de Antioquia, Tabla 3: Sedes de IPS que administran infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial Antioquia en municipios no certificados 2. Oficio del Ministerio y análisis de la propuesta de distribución Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025-Base Presupuesto. 3. Matriz de Riesgos. 4. CDP 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 6. Certificado de Banco de Proyectos. 7. Certificado de Planeación.
Observaciones: El Departamento de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social, en cumplimiento de sus competencias en prestación de servicios de salud, en especial la contenida en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001, que fue adicionado por al artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, debe garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial	

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestadoras de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 484 de marzo 20 de 2024. Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

En Antioquia, 16 municipios no certificados reciben estos recursos a través del Departamento, siendo 14 de ellos beneficiarios efectivos por contar con instituciones que cumplen los criterios del Ministerio. De estas, 13 son Empresas Sociales del Estado (ESE) y una es un operador privado de infraestructura pública en el municipio de Zaragoza. El listado oficial de instituciones beneficiarias es publicado anualmente por el Ministerio de Salud.

La distribución de los recursos se realiza con base en criterios como población (30%), ruralidad (22%), pobreza medida por NBI (38%) y densidad poblacional (10%). Las propuestas de distribución deben enviarse al Ministerio para su aprobación. En este caso, la propuesta del Departamento de Antioquia fue aprobada mediante radicado del 13 de junio de 2025, permitiendo avanzar en la suscripción de convenios para la vigencia correspondiente

Con los valores resultantes de aplicar los criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento.

En conclusión, el Departamento de Antioquia, es responsable de suscribir el convenio o contrato para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con las siguientes 14 Empresas Sociales del Estado (ESE) de municipios no certificados de Antioquia: 1) ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita 2) E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó. 3) ESE Hospital San Rafael de Jericó. 4) ESE Hospital San Antonio de Tarazá. 5) ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte. 6) ESE Hospital San Julián de Argelia. 7) ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres. 8) ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo. 9) 55z Hospital Santa Isabel de Gómez Plata. 10) E.S.E. Antonio Roldán Betancur de la Pintada. 11) ESE Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá. 12) ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo. 13) ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun de Sopetrán. 14) Administrador de infraestructura pública, que es el Centro Médico CUBIS LTDA, de Istmina - Chocó, operador de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza.

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, aplicó los criterios para la distribución de los recursos asignados al Departamento por concepto de SGP subsidio a la oferta para la vigencia, entre las 14 instituciones

que son monopolio de servicios trazadores de igual número de municipios no certificados; envió la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y aprobación; la misma que fue aprobada por parte de la cartera ministerial, mediante comunicación Radicado No.: 2025230001528881 Fecha: 13-06-2025 del Ministerio y su anexo de análisis de la propuesta (los cuales se anexan y son parte integral del presente proceso contractual
Conclusión: MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO APROBADO ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE APROBADO CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO APROBADO ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

2. **<u>Solicitud para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.</u>**

2.1. Dirección o Dependencia: Subsecretaría de Salud Pública – Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Pública.

2.1.1. Solicitud de prórroga del contrato N°4600018002. Contratista: MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS No. Proceso en SECOP: 16459

Objeto del contrato/convenio	Realizar mantenimiento preventivo a los equipos del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.
Valor inicial del contrato	Ochenta y Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Veintinueve Pesos M.L. ($83.193.729) Excluido de IVA .
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	Ochenta y Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Veintinueve Pesos M.L. ($83.193.729) Excluido de IVA .
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Fortalecimiento de la vigilancia de la salud pública en Antioquia BPIN/BPID: 2024003050148 Elemento PEP: 01-0103 Vigente hasta: 14 de agosto de 2025.
Plazo inicial	Tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, o al momento de culminar las actividades solicitadas, lo que primero ocurra
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	6 de agosto de 2025
Prórroga solicitada	Un (1) mes y quince (15) días
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Ricardo Castrillón Quintero
Expone	Ricardo Castrillón Quintero
Documentos aportados:	Relacionar los documentos presentados al Comité

Observaciones: Teniendo en cuenta que dentro de las actividades que hacían parte del contrato se planteaba el cambio de todos los filtros de las cámaras de bioseguridad, el contratista expresa que por tratarse de equipos especializados, dichos repuestos son de importación y de acuerdo a los soportes presentados son importaciones que vienen desde China y aduce que dichos repuestos no llegan antes de la fecha de terminación del contrato (06/08/2025) por lo cual se hace imperiosa la necesidad de dar la prórroga de este contrato por el plazo solicitado por el contratista de Un (1) mes y Quince (15) días y de esta manera poder dar cumplimiento a las diferentes necesidades del Departamento en materia de mantenimiento de equipos.

A pesar que en la solicitud de prórroga enviada por el contratista y el informe de ejecución presentado se menciona que a la fecha se ha ejecutado un entre un 74 a 76 % aproximadamente de la totalidad de los equipos, luego de la evaluación realizada se evidencia que, aunque los equipos si han sido intervenidos físicamente en ese porcentaje, aun no se presenta de entrega total de los informes de mantenimiento, por lo cual no se cumple con la totalidad de las condiciones técnicas exigidas, y se evidencia que solo 38.96% de los equipos intervenidos cumplen con todo lo requerido

Conclusión:

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	APROBADO
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	APROBADO
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	APROBADO
RICARDO ANTONIO QUINTERO CASTRILLÓN	APROBADO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__x__

3 Solicitud para adjudicar procesos contractuales

3.1. Dirección o Dependencia: Subsecretaría de Salud Pública – Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Pública.

3.1.1. Solicitud para adjudicar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: **16600**

Objeto	Adquirir hisopos para la determinación de contaminantes de origen orgánico en superficies donde se manipulan alimentos y materias primas para los mismos.
Presupuesto Oficial	$72.773.893 IVA INCLUIDO
Número y valor de CDP	3500055874 de 05 de junio de 2025 Valor: $ 80.000.000
Plazo	Dos (2) meses desde la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Fortalecimiento de la gestión integral de los riesgos sanitarios, ambientales y del consumo en el Departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050129 Elemento PEP: 01-0101 Vigente hasta: jueves 07 de agosto de 2025
Proponentes	En orden de valor de la propuesta: 1) TECNOSOLUCIONES A&K SAS 2) CATVER SAS 3) MIURAS 4) HYGIENE SOLUCIONES S.A.S 5) IMPORTAREX SAS
Evaluación	De conformidad con el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015 y la invitación Pública No.16600, el Comité asesor y evaluador realizó la apertura de sobres y la verificación de requisitos habilitantes del proponente que presentó la oferta de menor valor, esto es: 1) TECNOSOLUCIONES A&K SAS), posterior a ello, se realizó publicación del informe que incluía requerimiento al proponente, sin embargo, este no subsanó, por lo cual se rechazó la oferta y se procedió a evaluar el oferente 2)

	CATVER SAS quien también fue requerido con la publicación del informe de verificación de requisitos y en tiempo oportuno subsanó y aportó documentos necesarios para el cumplimiento de la presentación de la propuesta. Conforme a lo anterior el proponente **SUBSANÓ** los documentos solicitados dentro del plazo establecido para ello y cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos.
Adjudicatario	**CATVER S.A.S. NIT 900495589–4**
Valor por el que se adjudica	**$64.417.080**
Expone	Diego Alejandro Villa
Miembros del Cae	Rol Técnico: Carlos Alberto López Ocampo Rol Logístico: Adalgiza Gutiérrez Mosquera Rol Jurídico: Yésica Olid Holguín Alvare
Documentos aportados:	INFORME DE EVALUACION DE OFERTA
Observaciones: El proponente **CATVER S.A.S. identificado con NIT 900495589–4,** cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, por lo tanto, el comité asesor y evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto se **ADJUDIQUE** el proceso a **CATVER S.A.S. identificado con NIT 900495589–4,** representada legalmente por Sara Porras Alzate identificada con la cédula de ciudadanía No.1.018.410.121 por valor de $64.417.080 pesos colombianos.	
Conclusión: MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO APROBADO ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE APROBADO CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO APROBADO JUAN DAVID BERRIO VARGAS APROBADO	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ adjudicar el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__x__

4 Proposiciones y varios

N/A

Siendo las 10:15 a.m. se da por terminado el Comité. En constancia de lo anterior firman,

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD.	
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES – SALUD.	
RICARDO ANTONIO QUINTERO CASTRILLÓN	DIRECTOR DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	
JUAN DAVID BERRIO VARGAS	DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO	
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

2025020031858
Fecha Radicado: 2025-08-11 16:18:00.0

Medellín, 11/08/2025

EL SUSCRITO DIRECTOR CONTRACTUAL
EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COS

CERTIFICA

Que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia – en adelante – COS, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2025070000093 del 07 enero de 2025, en la sesión ordinaria Nro. 042 de 2025, se orientó el proyecto presentado, el cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales.

ORGANISMO. SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL
Solicita recomendación para realizar las siguientes 14 contrataciones

Solicita recomendación para:	Estudio Previo	Objeto	Presupuesto
Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital San Julián de Argelia	16725	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Julián de Argelia, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 350.088.942
Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó	16727	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 1.209.195.613
Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá	16726	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 835.364.487
Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán	16722	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 417.972.280

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020031858

Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarazá	16730	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Antonio de Tarazá, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 729.153.563
Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes de Toledo	16718	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes de Toledo, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 371.759.698
Celebrar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con el Centro Médico CUBIS, de Istmina (Chocó), sede Zaragoza.	16716	Financiar los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza, administrada por el Centro Médico CUBIS, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 784.745.916
Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte	16731	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 1.117.859.949
Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Isabel la Católica de Cáceres	16728	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital Isabel la Católica de Cáceres, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 1.018.682.912
Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita	16719	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 423.573.330

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020031858

Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Santa Isabel de Gómez Plata,	16720	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Santa Isabel de Gómez Plata, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 328.399.699
Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital San Rafael de Jericó	16724	Financiar los gastos de operación de Nueva Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Jericó, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 367.856.326
Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Antonio Roldán Betancur de la Pintada	16729	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Antonio Roldán Betancur de la Pintada, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 286.436.734
Celebrar Contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita,	16719	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	$ 423.573.330

Recomendaciones: se puede verificar en el acta de la sesión ordinario del COS Nro. 042 del miércoles 06 de agosto de 2025.

Cordialmente,

JUAN FELIPE RENDON SANCHEZ
Director Contractual
Secretario Técnico del COS

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	María Girlesa Cardona Restrepo - Técnica Operativa - Dirección Contractual - Secretaría General	06/08/2025
Revisó	Manuela Cano Castillo - Profesional Universitaria – Dirección Contractual - Secretaría General	06/08/2025

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020031858